



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0445 -2021-A/MPS

Chimbote, 20 JUL. 2021

VISTO:

EL Expediente Administrativo N° 01089-2019 presentado por el servidor municipal **ROGER JACINTO VILLANUEVA LUNA**, sobre reconocimiento y pago del 6to. Quinquenio, por haber cumplido 30 años de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del Informe N° 0229-2019-DP-GRH-MPS de fecha 29 enero 2019 de Desarrollo de Personal – de la Gerencia de Recursos Humanos, se observa que el servidor **ROGER JACINTO VILLANUEVA LUNA**, ingresó a laborar como Empleado Contratado en la Municipalidad Provincial del Santa el 01 Setiembre 1988, es personal nombrado según Resolución de Alcaldía N° 1359-1990-MPS (28 Diciembre 1990), considerándole en el Grupo Ocupacional Técnico, Categoría "F". Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 0320-2014-MPS (01 abril 2014) por la cual se le reconoció 25 años, 01 mes y 03 días de servicios prestados en ésta Municipalidad (del 01 Setiembre 1988 al 31 enero 2014), autorizándole el pago de Bonificación Personal del 25% (5to. Quinquenio);

Que, a fojas 07 obra la Constancia de Pagos de Haberes y Descuentos de fecha 20 de febrero 2019, por la cual se le reconoce: 04 años, 11 meses, 00 días de servicios prestados a esta Municipalidad Provincial del Santa: del 01 febrero 2014 al 31 diciembre 2018;

Que, con Informe N° 42-2019-REM/GRH/MPS del 22 de febrero 2019 el Responsable de Remuneraciones, señala que el recurrente percibió un haber mensual de S/. 2,776.79 Soles, incluida la suma de S/. 62.50 Soles de remuneración personal (25 años, 01 mes y 03 días de servicios prestados al 31 enero 2014). Se encuentra comprendido bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y régimen pensionario de la Ley N° 25897 – AFP PRIMA, siendo su record laboral efectivo de 30 años, 00 meses y 03 días al 31 diciembre 2018. La incidencia remunerativa para el pago de la Bonificación Personal es de S/. 12.50 Nuevos Soles desde la fecha en que cumplió el 5to. Quinquenio, y el monto de Asignación por haber cumplido 30 años de servicios es de 03 sueldos íntegros por ÚNICA VEZ equivalente a S/. 8,330.37 Soles;

Que, con Informe N° 046-2019-MPS/GRH/AJ-ATBR de fecha 07 de marzo 2019 Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 mediante el cual solicita el reconocimiento de Tiempo de servicios, Constancia de Pago de haberes y Descuernos y pago de Quinquenio,, considera fundada la solicitud del mencionado servidor;

Que, con Memorándum N° 757-2019-GPyP-MPS del 20 de marzo 2019 de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su Art. 51° precisa que los servidores municipales, al cumplir 30 años de servicios, se les reconoce una bonificación de 03 remuneraciones mensuales por única vez;

Que, con Informe Legal N° 391-2019-GAJ-MPS de fecha 27 de marzo 2019 e Informe Legal N° 299-2021-GAJ-MPS de fecha 11 de junio del 2021, Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que con Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC, entre otros concluyó que,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0445

al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el Art. 15° del Decreto Legislativo N° 276 "En tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera";

Que, en el presente caso, el referido servidor cumple con lo establecido en la norma, contemplado en el literal 32.4 del Art. 32° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y acápite a) del Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276 que a la letra dice "Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, por las consideraciones expuestas, es de opinión se declare PROCEDENTE el otorgamiento de la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos de fecha 20 de febrero del 2019, el Reconocimiento de Tiempo de Servicios de 30 años, 00 meses y 03 días de servicios del 01 setiembre 1988 al 31 de diciembre del 2018, Pago de la Bonificación Personal del 6to. Quinquenio en la suma de S/. 12.50 Soles a partir de cumplimiento y el pago de la Asignación de 03 (tres) remuneraciones mensuales totales por **UNICA VEZ** en la suma de **S/. 8,330.37 (Ocho Mil Trescientos Treinta y 37/100 Soles)**, a favor del servidor municipal **ROGER JACINTO VILLANUEVA LUNA**, suma que se hará efectivo una vez presupuestada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR al servidor municipal **ROGER JACINTO VILLANUEVA LUNA**, la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos de fecha 20 de febrero 2019, por el récord de servicios de 04 años, 11 meses y 00 días en la Municipalidad Provincial del Santa, entre el 01 de febrero 2014 al 31 de diciembre 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al servidor municipal **ROGER JACINTO VILLANUEVA LUNA**, **30 años, 00 meses y 03 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, del 01 setiembre 1988 al 31 de diciembre 2018 incluido el récord laboral contenido en la Resolución de Alcaldía N° 0320-2014-MPS (01 abril 2014).

ARTICULO TERCERO.- OTORGUESE el pago de la Bonificación Personal del 6to. Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles)** mensual a partir del mes de enero 2019.

ARTICULO CUARTO.- OTORGAR el pago de la Asignación de 03 (tres) remuneraciones mensuales totales por **UNICA VEZ** en la suma de **S/. 8,330.37 (Ocho Mil Trescientos Treinta y 37/100 Soles)**, a favor del servidor municipal **ROGER JACINTO VILLANUEVA LUNA**, afectándose a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM
GAyF
GPYP
GRH
Int.
Exp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE